



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISSSTESON", REPRESENTADO POR EL INGENIERO JORGE ALBERTO GASTELUM LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y POR EL MAESTRO JOSÉ GABRIEL TAPIA MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR OTRA PARTE UNIVERSIDAD KINO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "UNIVERSIDAD KINO", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAESTRO JOSÉ GUADALUPE RENTERÍA TÓRRES, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "UNIVERSIDAD KINO".

I.1.- Que es una institución de educación superior creada el día 20 de agosto de 1985 como asociación civil, no lucrativa, mediante la escritura n° 10724 de la notaría pública n° 28 del Estado de Sonora.

I.2.- Que para realizar sus funciones, cuenta con autorización expresa y reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la legislación vigente, de parte del gobierno del estado de Sonora mediante acuerdo del titular del poder ejecutivo de fecha 9 de septiembre de 1985, y publicado en el boletín oficial del día 12 del mismo mes y año en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.3.- Que su rector, **Mtro. José Rentería Torres**, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo al acta constitutiva de la institución.

I.4.- Que sus objetivos, de acuerdo con su documento fundacional, son:

a).- Desarrollar la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

b).- Vincular la docencia y la investigación de la ciencia, la tecnología y las humanidades, en la formación integral y armónica de sus estudiantes.



c).- Formar recursos humanos altamente calificados, con una adecuada concepción de su responsabilidad social, para que se inserten activamente en el desarrollo de la sociedad Mexicana. Recursos humanos con una sólida formación humanista: con un elevado compromiso social, en especial con los menos favorecidos; creativos, autodidactas, innovadores y con capacidad para el trabajo en equipo; que posean los últimos avances científicos y tecnológicos; que mantengan siempre la actitud reflexiva, crítica y propositiva ante los diferentes acontecimientos; agentes de transformación de su entorno cultural; con habilidades que les posibiliten un desempeño altamente efectivo en su profesión.

I.5.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calzada Pbro. Pedro Villegas Ramírez final oriente s/n. col. casa blanca, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.6.- Que es una institución con personalidad jurídica propia y reconocida por la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de institución particular de enseñanza superior, que tiene como misión fundamental formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla en lo social, en lo económico y en lo político, y que sean competitivas internacionalmente en su área de conocimiento.

II.- DECLARA "ISSSTESON"

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

II.2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV del Reglamento Interior del ISSSTESON, que establece dentro de las facultades y atribuciones del Director General del Instituto, el presentar a la junta directiva los convenios y acuerdos de colaboración que le presenten las Unidades Administrativas del Instituto, con el fin de lograr una mayor coordinación con el resto de las Administración Pública Estatal, así como con organizaciones privadas y sociales, por lo que dicho órgano colegiado, tomo conocimiento y autorizó la celebración del presente Convenio.

2



II.3.- Que el **MAESTRO JOSÉ GABRIEL TAPIA MONTIEL**, como Subdirector de Servicios Administrativos de “**EL INSTITUTO**”, cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el **CONTADOR PÚBLICO ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI**, en su carácter de Director General de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCvii, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.

II.4.- Que el **INGENIERO JORGE ALBERTO GASTELUM LÓPEZ**, como Subdirector de Prestaciones Económicas y Sociales de “**EL INSTITUTO**”, cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el **CONTADOR PÚBLICO ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI**, en su carácter de Director General de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCvii, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.

II.5.- Que desea colaborar con los propósitos de “**EL COLEGIO**”, de brindar protección a la salud, en favor de la comunidad educativa de ese plantel, en cumplimiento al programa del Gobierno del Estado, “**PRIMERO LO PRIMERO**”.

II.6.- Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centro de Hermosillo Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, pretenden fortalecer aún más las instituciones que representan y reforzar la



preparación profesional para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

- III.2.- Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.3.- Que cuentan con infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.
- III.4.- Que mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, podrán instrumentarse acuerdos específicos que faciliten la operatividad y logro de los objetivos comunes.
- III.5.- Que al reunir todos los requisitos actuales o futuros, consignados en su normatividad, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “ISSSTESON” y “UNIVERSIDAD KINO” celebran el presente convenio de colaboración y apoyo académico con el propósito de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio académico, que coadyuven al logro de los objetivos inherentes a las partes, en lo relativo a:

Otorgamiento de becas por parte de “UNIVERSIDAD KINO” a los agremiados y/o familiares directos que soliciten su ingreso a:

- a).- **Bachillerato** por un **20%** tanto en el campus Guaymas como en el Campus Hermosillo.
- b).- Cualquiera de las **Licenciaturas o Ingenierías** de la oferta académica **PRESENCIAL un 25%**.
- c).- Cualquiera de las **Licenciaturas o Ingenierías** del PROGRAMA ACTUALÍZATE MODALIDAD MIXTA, un **10%** al inscribirse mínimo 5 personas a la misma carrera.
- d).- Se le otorgará al alumno un **50%** de descuento en la inscripción inicial.



- e).- La beca es únicamente por concepto de COLEGIATURAS, es decir no incluye las INSCRIPCIONES posteriores.
- f).- El alumnos se sujetará al Reglamento interior de becas de “UNIVERSIDAD KINO” y a las convocatorias publicadas semestralmente.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO:

- a).- “ISSSTESON” expedirá una carta al beneficiario (agremiados y/o familiar directo) donde se haga constar que pertenece a “ISSSTESON” y que se está solicitando ingrese a este programa como beneficiario. El beneficiario entregará esta carta al departamento de becas de “UNIVERSIDAD KINO”, así como los demás documentos que para efectos de la inscripción le solicite la institución.
- b).- El importe de la inscripción deberá ser cubierta por el alumno.
- c).- Los requisitos de inscripción quedan sujetos a los solicitados por la Dirección de Servicios Estudiantiles y Vinculación de “UNIVERSIDAD KINO”.

TERCERA.- Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio específico será de cinco años, contando a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes; asimismo, deberá ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario podrá modificarse o adicionarse. Este convenio dejará de surtir efecto cuando así lo determinen ambas partes, mediante una notificación por escrito, comenzando a cesar los efectos noventa días después de recibir la notificación.

QUINTA.- Las partes convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este convenio específico de colaboración, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado.

SEXTA.- Las partes manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio específico, lo firman por duplicado, en Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes de agosto del año 2017.

POR "ISTESSON"

POR "LA UNIVERSIDAD"



ING. JORGE ALBERTO GASTELUM
LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES

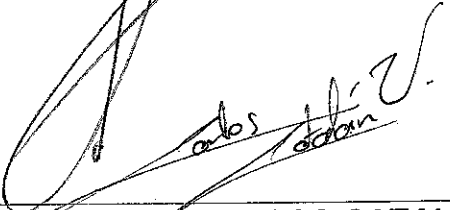


MTRO. JOSÉ GUADALUPE RENTERÍA
TORRES
RECTOR UNIVERSIDAD KINO

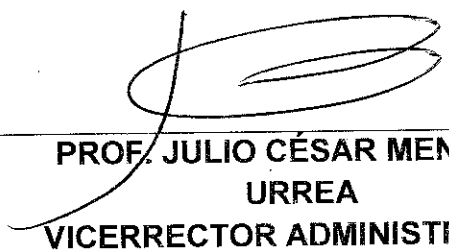


MTRO. JOSÉ GABRIEL TAPIA MONTIEL
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

TESTIGOS



C. CARLOS FRANCISCO CATALÁN
VALENCIA, ENCARGADO DEL
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN
Y CULTURA



PROF. JULIO CÉSAR MENDOZA
URREA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y UNIVERSIDAD KINO, CELEBRADO CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017.